



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N°: E-244/2016 /

COLINA, 10 de Febrero de 2016.

VISTOS: Estos antecedentes: 1.) Decreto N° 473/2015 de fecha 03 de Marzo de 2015, que promulga el Convenio de continuidad de transferencia y ejecución Dirección Regional Sernam Metropolitana Servicio Nacional de la Mujer. 2.) Resolución Exenta N° 12 de fecha 02 de Enero de 2016, que apruebe el convenio Servicio Nacional de la Mujer y la Municipalidad de Colina, Área Mujer y Trabajo "Programa Mujeres Jefas de Hogar, año 2016". 2.) Memorandum N° 397/16 de fecha 09 de Febrero de 2016, de la Directora de Desarrollo Comunitario mediante la cual remite Convenio de continuidad de Transferencia y Ejecución de fecha 31 de Diciembre de 2015, suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer para dictar el Decreto Alcaldicio correspondiente; y, en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Promulgase el Convenio de Continuidad de Transferencia y ejecución Dirección Regional Sernam Metropolitana y la Municipalidad de Colina, de fecha 31 de Diciembre de 2015, suscrito entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER**, RUT. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana representada por su Directora Subrogante doña **LAURA GALAZ TOLOSA**, y la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**.

2.- El Servicio Nacional de Mujer, es un organismo público cuya misión institucional es promover en la Sociedad la igualdad, autonomía, equidad, no discriminación y una vida libre de violencia para las mujeres en toda su diversidad y la implementación de políticas, planes y programas que transversalicen la equidad de género en el Estado.

3.- SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de \$ 15.600.000.- (quince millones seiscientos mil pesos).

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

FDO.) ANGELA PRADO CONCHA
ALCALDESA (S)

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL


CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL
APC/CGL/IVA/mcm.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo